

COMISION PREVENTIVA CENTRAL  
DECRETO LEY N° 211, de 1973  
LEY ANTIMONOPOLIOS  
TEATINOS N° 120, PISO 14°

ORD. N° 271/253

ANT. : Consulta de Asociación  
de Molineros del Cen-  
tro.

MAT. : Dictamen de la Comisión

Santiago, 5 MAYO 1981

DE : H. COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SEÑOR GERENTE DE ASOCIACION DE MOLINEROS DEL CENTRO  
DON JORGE DAVID LEBON  
AGUSTINAS N° 925. OFICINAS N°s. 224- 228  
SANTIAGO

De acuerdo con su carta de 15 de Abril ppdo., la Comi-  
sión Preventiva Central, luego de estudiar los antecedentes por  
Ud. aportados, relativos a la eventual participación de la Asocia-  
ción de Molineros del Centro en la formación de una proyectada  
Bolsa de Productos, destinada a transacciones a firme y a futuro,  
ha concluido que esta posibilidad que se le ha ofrecido a su Aso-  
ciación no contiene ningún elemento que pudiera estimarse aten-  
tatorio para la libre competencia.

Saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten signature]*  
GONZALO SEPULVEDA CAMPOS  
Presidente Subrogante de la Comisión  
Preventiva Central.

CSQ/tnp.